



Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO. CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y CINQUENTA

En la Ciudad de Granada quince
dias del mes de Octubre de Mill y setenta
y cinco años ante mi el escri-
vano y testigos, el Sr. D. Luis Monroy
y Pizarro residente en esta Ciudad y Na-
tural de S. M. R. y L. Villa de Caravaca
hizo Secutivmo se los Sr. D. Francisco
Monroy del Consejo de S. M. y su
Alcalde del Crimen en esta Corte
y de la C. de Florentina Pizarro: Dixo
que por quanto a Deuido el Dnor a
dha. M. R. y L. Villa y su Consejo
el que le aya Nombrado en el puer-
to año para el vno de Alcalde de los
Hijosdalgo se dha C. y por no poder
Inmediatamente por su persona
pasar a tomar la posesion: otorga
Da y Confiere su Poder Cumplido
bastante en Derecho a D. Juan
de Mora Residente perpetuo se dha